

10 de junio de 2022  
Circular No. SBP-DJ-0043-2022

Señor (a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: *Nuestra Circular No. SBP-DJ-0017-2022 de 17 de marzo de 2022. Certificación para el Ministerio de Comercio e Industrias en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 722 de 15 de octubre de 2020 “que crea dentro de la categoría de Residente Permanente por Razones Económicas, la subcategoría de Residente Permanente en calidad de Inversionista Calificado”*

Señor (a) Gerente General:

Por medio de la presente, y en atención a solicitud recibida del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), se amplía el contenido de la Circular No. SBP-DJ-0017-2022 de 17 de marzo de 2022.

En ese sentido, le informamos que, en virtud de lo dispuesto en el *Decreto Ejecutivo No. 722 de 15 de octubre de 2020*, “que crea dentro de la categoría de Residente Permanente por Razones Económicas, la subcategoría de Residente Permanente en calidad de Inversionista Calificado”, es responsabilidad de dicho Ministerio la confirmación de la existencia de la inversión que sirva de sustento al otorgamiento de la residencia permanente del extranjero solicitante.

Para lograr lo anterior, el Ministerio de Comercio e Industrias nos ha solicitado, en base a la normativa antes descrita, gestionemos que los bancos de la plaza que establezcan relación con personas que soliciten el Permiso de Residente Permanente, en calidad de Inversionista Calificado, al elaborar las certificaciones correspondientes, incluyan como mínimo, la siguiente información, y de ser posible, en este mismo orden:

- Nombre del cliente y/o beneficiario final de la cuenta,
- Número de pasaporte del cliente y/o beneficiario final de la cuenta,
- Destino de los dineros depositados en la cuenta:
  - Inversión Inmobiliaria en la República de Panamá;
  - Inversión Inmobiliaria en la República de Panamá, mediante contrato de promesa de compraventa, por medio de un depósito de fideicomiso;
  - Inversión realizada a través de una Casa de Valores con licencia aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

*“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”*

- Detalle de la inversión: monto de los fondos recibidos, fecha de apertura de la cuenta,
- Detalle de la procedencia de los fondos que constituyen el depósito (país de origen),
- Período de validez de la certificación.

En virtud de lo anterior, solicitamos al señor (a) Gerente General imparta las instrucciones pertinentes al personal a su cargo.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: Decreto Ejecutivo No.722 de 15 de octubre de 2020.

/cga